

7.-DEUDOR: ESCOBARESCOBAR FRANCISCO
 N.I.F.: 27223038
 CONYUGE: MORALES FERNANDEZ M^º. CARMEN
 N.I.F. CONYUGE: 27254536
 CONCEPTOS: MERCADO DE ABASTOS
 EJERCICIOS: 2004 Y 2005
 TOTAL DEUDA (PRINCIPAL, RECARGO, INTERESES DE DEMO-
 RAY COSTAS DEL PROCEDIMIENTO): 635,20 €
 FECHA DE EMBARGO: 21/02/2006
 DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES
 EMBARGADOS: PLENODOMINIO
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MARIA JOSE 8.-ELEJIDO
 RELACION BIENES EMBARGADOS: RUSTICA: Praje.
 Algarrobo. Terreno de sesenta y dos áreas. Tierra de
 seco, indivisible. Linda: Norte, Francisco Morillas Es-
 tevez; Sur, Carretera del IRYDA; Este, Eje de Canillillas;
 Oeste, Eje de un camino de servidumbre de cinco metros
 de anchura.. INSCRITA AL FOLIO 219, LIBRO 737, TOMO
 1.641, FINCA 29.284
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL EJIDO
 El Ejido, 08 de noviembre de 2006
 LA TESORERA, Belén Martínez Piñar.

8.-DEUDOR: ESCOBAR LORITE VICENTE
 N.I.F.: 40955690G
 CONYUGE: MARTIN LOPEZ ANGUSTIAS
 N.I.F. CONYUGE: 27494547
 PRIMER ACREEDOR HIPOTECARIO: UNICAJA
 N.I.F. PRIMER ACREEDOR HIPOTECARIO: NO CONSTA
 CONCEPTOS: VADOS, BASURA, IMP. SOBRE VEHICULOS Y
 MULTAS
 EJERCICIOS: 2000 A 2005
 TOTAL DEUDA (PRINCIPAL, RECARGO, INTERESES DE DEMO-
 RAY COSTAS DEL PROCEDIMIENTO): 2.327,44 €
 FECHA DE EMBARGO: 02/02/2006
 DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES
 EMBARGADOS: PLENODOMINIO
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOPE DE AGUIRRE 3.-ELEJIDO
 RELACION BIENES EMBARGADOS: VIVIENDA en la
 Barriada de Santo Domingo, en El Ejido, de tipo duplex A-
 4, orientada al Sur, a calle Lope de Aguirre. Construida
 sobre un solar de setenta y dos metros cuadrados. Mide
 ocho metros de fondo y de fachada nueve. La planta baja
 ocupa una superficie útil de treinta y nueve metros cin-
 cuenta y seis decímetros cuadrados distribuidos en va-
 rias dependencias; idéntica superficie tiene la planta alta,
 distribuida también de diferentes dependencias. El resto
 no edificado está destinado a patio a la izquierda de lo
 edificado. Linda: derecha entrando, vivienda A-6; izquier-
 da, vivienda A-2; y fondo, vivienda A-3.. INSCRITA AL FOLIO
 40, LIBRO 648, TOMO 1.496, FINCA 28.731
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL EJIDO.
 El Ejido, 08 de noviembre de 2006.
 LA TESORERA, Belén Martínez Piñar.

9.-DEUDOR: FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO MANUEL
 N.I.F.: 75213610E
 CONYUGE: BAÑOS SANCHEZ MARIA JOSEFA
 N.I.F. CONYUGE: 74713371X
 CONCEPTOS: AGUA, BASURA
 EJERCICIOS: 1990 Y 2002 A 2005

TOTAL DEUDA (PRINCIPAL, RECARGO, INTERESES DE DEMO-
 RAY COSTAS DEL PROCEDIMIENTO): 1.290,42 €
 FECHA DE EMBARGO: 21/02/2006
 DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES
 EMBARGADOS: PLENODOMINIO
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HUERTO 11.- (SAN AGUSTIN)
 ELEJIDO
 RELACION BIENES EMBARGADOS: RUSTICA: Paraje
 Marina, La Cumbre. Terreno de sesenta áreas. Linda:
 Norte, parcela 536 A; Sur, parcela 536 C; Este, parcela 538
 A y B; Oeste, Parcela 534 B y camino en medio. INSCRITA
 AL FOLIO 11, LIBRO 685, TOMO 1.555, FINCA 61.018
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL EJIDO.
 El Ejido, 08 de noviembre de 2006
 LA TESORERA, Belén Martínez Piñar.

10.-DEUDOR: FILALI FATIMA
 N.I.F.: X02067216E
 PRIMER ACREEDOR HIPOTECARIO: UNICAJA
 N.I.F. PRIMER ACREEDOR HIPOTECARIO: NO CONSTA
 CONCEPTOS: MULTAS, IBI URBANOS, IMP. SOBRE VEHICU-
 LOS, BASURAS
 EJERCICIOS: 2002 A 2005
 TOTAL DEUDA (PRINCIPAL, RECARGO, INTERESES DE DEMO-
 RAY COSTAS DEL PROCEDIMIENTO): 2450,45
 FECHA DE EMBARGO: 26/07/2005
 DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES
 EMBARGADOS: PLENODOMINIO
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. BULEVAR 121-7A.-EL
 EJIDO
 RELACION BIENES EMBARGADOS: URBANA: Vivien-
 da tipo B en Ctra. Malaga a Almería, planta 7ª, de superficie
 construida ciento ocho metros, dieciocho decímetros
 cuadrados. Linda: Norte, Terraza común el edificio, patio
 de luces y rellano de acceso a las viviendas de la misma
 planta; Sur, Carretera de Málaga a Almería; Este, patio de
 luces, rellano de acceso y elemento nº. 27; Oeste, ambu-
 latorio.. INSCRITA AL FOLIO 168, LIBRO 1.002, TOMO
 2.044, FINCA Nº. 2897/BIS
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL EJIDO.

El Ejido, 08 de noviembre de 2006
 LA TESORERA, Belén Martínez Piñar.

9500/06

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria
 celebrada el día 20 de Noviembre de 2.006, adoptó el
 siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Deta-
 lle que tiene por objeto establecer las condiciones de
 aprovechamiento de la parcela agrupada situada entre
 C/. Baleares, Camino de Roquetas y Paseo de Santa
 María del Águila, promovido por la Mercantil PROMOCIO-
 NES RODRIEJIDO S.L., según proyecto redactado por los
 Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel
 Martos Herrero.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el BOP con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. Concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 21 de Noviembre de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, Y DESARROLLO URBANÍSTICO, Adela Cantón Suárez.

8913/06

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2/10/2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISION SOBRE APROBACION DEFINITIVA ORDENANZAMUNICIPAL DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA.

Primero.- Desestimar la sugerencia formulada por D. Francisco Javier Cadenas Guerrero al Proyecto de Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en el sentido de que se indique explícitamente en su articulado que las actividades económicas que produzcan niveles muy altos de ruido se instalen de forma obligatoria en polígonos o locales aislados sin viviendas colindantes, puesto que la Ordenanza, de conformidad con el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, contiene niveles mínimos suficientes en cuanto a aislamiento e inmisión.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, la cual consta en el expediente, ordenando la publicación íntegra de su texto en el BOP y Tablón de Edictos Municipal.

Dado en El Ejido, a 2 de noviembre de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE ELEJIDO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la protección del medio ambiente urbano frente a los ruidos y vibraciones que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Quedan sometidas a las prescripciones establecidas en esta Ordenanza, de observancia obligatoria dentro del término municipal, todas las actividades, instalaciones, medios de transporte, máquinas y, en general, cualquier dispositivo o actuación pública o privada, que no estando sujetos a evaluación de impacto ambiental o informe ambiental de conformidad con el artículo 8 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, sean susceptibles de producir ruidos o vibraciones que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 3.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

Dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, corresponde al Ayuntamiento velar por el cumplimiento de la misma, ejerciendo la potestad sancionadora, la vigilancia y control de su aplicación, así como la adopción de las medidas cautelares legalmente establecidas.

ARTÍCULO 4.- ACCIÓN PÚBLICA.

Toda persona física o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier actuación pública o privada de las enumeradas en el artículo 2 que, incumpliendo las normas de protección acústica establecidas en la presente Ordenanza, implique molestia, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

TÍTULO II. OBJETIVOS DE CALIDAD

CAPÍTULO 1º.- ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

ARTÍCULO 5.- DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA.

Las áreas de sensibilidad acústica se definen como aquellas superficies o ámbito territorial en las que se pretende que exista una calidad acústica homogénea.

CAPÍTULO 2º.- ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS

ARTÍCULO 6.- PRESUPUESTO DE HECHO.

De conformidad con las determinaciones de esta Ordenanza, aquellas zonas del municipio en las que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos, debidamente autorizados, y en las que los niveles de ruido ambiental producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las de las personas que las utilizan, den lugar a afección sonora importante, según lo establecido en el apartado e) del artículo 7.1 de esta Ordenanza para el área de sensibilidad acústica en el que puedan ser encuadradas, serán declaradas zonas acústicamente saturadas.